

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11666611



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 186420

SANTIAGO, 12 de Julio de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 7 de fecha 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. ALVAREZ PEREZ, Leydi Beici	(T) PERUANA
2. MOLINA PALOMINO, Alberto Irineo	(T) PERUANA
3. DE LOS SANTOS DE CIPRIAN, Dulce Maria	(T) DOMINICANA
4. GONZALEZ, Rosmaury Maite	(T) DOMINICANA
5. LENDOF MARTE, Emmanuel	(T) DOMINICANA
6. ENCARNACION DE LA CRUZ, Vianela	(T) DOMINICANA
7. CARELA ABREU, Yuderka Verenice	(T) DOMINICANA
8. PEREZ RAMIREZ, Cesar Manuel	(T) DOMINICANA
9. MORBAN, Yeimy Esmeralda	(T) DOMINICANA
10. HERNANDEZ RODRIGUEZ, Orfelina Altagracia	(T) DOMINICANA
11. JIMENEZ BARRIENTO, Julio Cesar	(T) DOMINICANA
12. LORENZO SANTOS, Adriana	(T) DOMINICANA
13. ARAUJO REYES, Martin	(T) DOMINICANA
14. ESCANIO MONTILLA, Gustavo Enrique	(T) DOMINICANA
15. CABE DE JESUS, Adelina del Carmen	(T) DOMINICANA
16. ENCARNACION FIGUEREO, Andres Manuel	(T) DOMINICANA
17. JIMENEZ FELIZ, Maria Inmaculada	(T) DOMINICANA
18. AQUINO, Maria	(T) DOMINICANA
19. REYES DE LOS SANTOS, Sandra	(T) DOMINICANA
20. FLORIAN DERISMA, Rosa Elena	(T) DOMINICANA
21. VARGAS, Suheiry	(T) DOMINICANA
22. RONDON, Aracelis	(T) DOMINICANA
23. PEÑA FERRERAS, Cesar Arcangel	(T) DOMINICANA
24. PASCUAL, Juana	(T) DOMINICANA
25. ENCARNACION, Cristian	(T) DOMINICANA
26. HEREDIA, Andrea	(T) DOMINICANA
27. SATURRIA JAVIER, Leidy Anny	(T) DOMINICANA

28. PEREZ DE LA CRUZ, Maria	(T) DOMINICANA
29. FABIAN, Rosmery	(T) DOMINICANA
30. ADAMES, Yanira	(T) DOMINICANA
31. TURBI, Maria Altagracia	(T) DOMINICANA
32. SOLIS ALVAREZ, Francis Amado	(T) DOMINICANA
33. CAMPOS AZNARAN, Rafael Gregorio	(T) PERUANA
34. TOLEDO MAMANI, Wilson	(T) BOLIVIANA
35. DE LA CRUZ ESTRADA, Jacqueline Sofia	(T) PERUANA
36. ESMERALDA COELLO, Darwin Mauricio	(T) ECUATORIANA
37. CAMACHO BACA, Jose Wilson	(T) PERUANA
38. JIMENEZ BELEN, Ingrid	(T) DOMINICANA
39. ESPINOZA GARCIA, Miguel Angel	(T) PERUANA
40. VERASTEGUI BRUNO, Nieves Elia	(T) PERUANA
41. CARDONA FLOREZ, Victor Alonso	(T) COLOMBIANA
42. CRUZ FLORES, Neiser	(T) PERUANA
43. DORSAINVIL, Odelin	(T) HAITIANA
44. ARBOLEDA QUINTERO, Huber Fernando	(T) COLOMBIANA
45. JARAMILLO REBELLON, Orlando	(T) COLOMBIANA
46. URREA PALECHOR, Diego Mauricio	(T) COLOMBIANA
47. SINO LUIS, Minerva	(T) DOMINICANA
48. GONZALES AMASIFUEN, Leonardo	(T) PERUANA
49. GARCIA DAVILA, Luis	(T) PERUANA
50. CARDENAS HURTADO, Edinson	(T) COLOMBIANA
51. QUINTERO CORREA, Kevin Stiwen	(T) COLOMBIANA
52. PACHECO CASTRO, Maria Fernanda	(T) ECUATORIANA
53. GOROTIZA OLVERA, Pio Alberto	(T) ECUATORIANA
54. OQUEÑA CASTILLO, Raul Isaac	(T) PERUANA
55. ALAYO MACEDO, Christian Jesus	(T) PERUANA
56. ARAUJO SUERO, Carlos Andres	(T) DOMINICANA
57. SUAREZ VILLAFAÑA, Carmelo	(T) DOMINICANA
58. DE LA CRUZ, Patricia	(T) DOMINICANA
59. SALA, Crismery	(T) DOMINICANA
60. MOSQUEA GARCIA, Yesenia Maria	(T) DOMINICANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NAT/ICRG
[1561] 12/07/2019